

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTAS DE DESGLOSE**

**ACTIVO**

➤ **Efectivo y Equivalentes**

La integración del rubro de efectivo y por institución bancaria es la siguiente:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Total</b>	<b>126,480,776</b>	<b>93,242,411</b>
Bancos	-1,386,662	-23,116
Inversiones en Valores	36,079,938	5,120,100
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	91,787,500	88,145,427

El saldo negativo en bancos al 31 de diciembre del 2020, se debe principalmente para cubrir los cheques que se quedaron en tránsito.

Las inversiones corresponden a valores con carácter temporal y su disponibilidad es inmediata. Se registran al costo de adquisición y los rendimientos se reconocen al final de cada mes, afectando a resultados la cuenta de ingresos propios generados por el Instituto. A continuación, se describe su integración:

(Pesos)

CONTRATO DE INVERSIÓN	EMISORA	2020	2019
<b>Total</b>		<b>36,079,938</b>	<b>5,120,100</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

CONTRATO DE INVERSIÓN	EMISORA	2020	2019
247272	HSBC GOB	4,607,554	4,676,895
247333	HSBC GOB	31,472,384	443,205

Los intereses generados en la cuenta de Recursos Fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros días del mes siguiente.

Los recursos de terceros se registran contablemente conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

### ➤ **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el rubro se integra:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Total</b>	<b>6,528,735</b>	<b>6,654,619</b>
Ingresos por recuperar a corto plazo	3,100,004	2,844,460
Deudores Diversos a corto plazo	3,428,731	3,810,159

El renglón de Ingresos por recuperar a corto plazo se refiere a las cuentas por cobrar de los distintos rubros por hospitalización, público en general y pacientes financiados y se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CUENTA	2020			2019
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
<b>Total</b>	<b>3,100,004</b>	<b>2,566,434</b>	<b>533,570</b>	<b>2,844,460</b>
Cuentas por Cobrar (Hospitalización)	765,885	765,885	0	347,011
Público en General (Cartas compromisos)	89,344	79,420	9,924	246,189

## CUENTA PÚBLICA 2020

CUENTA	2020			2019
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
Pacientes Financiados	2,244,775	1,721,129	523,646	2,251,260

El rubro de deudores diversos se integra:

(Pesos)

CUENTA	2020			2019
	TOTAL	IGUAL A 365 DIAS	MAYOR A 365 DIAS	
<b>Total</b>	<b>3,428,731</b>	<b>59,450</b>	<b>3,369,281</b>	<b>3,810,159</b>
Gastos a Comprobar (servidores públicos)	0	0	0	0
Otros	3,379,281	10,000	3,369,281	3,410,233
Recursos de Terceros	49,450	49,450	0	399,926

Dentro del renglón de otros de 3,379,281, se incluye el juicio en materia civil en contra demanda a la Constructora Meñique desde el ejercicio 2001, por un monto de 1,573,409; provisión de dos servidores públicos que están pendientes de aclarar las diferencias negativas del almacén de farmacia de los ejercicios 2007 al 2011, por 1,366,381. Cabe hacer mención, que existe una observación que está en proceso de atender); juicios contra tres proveedores de los cuales la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto está efectuando las gestiones necesarias para su recuperación por 289,404, así como un juicio de un servidor público por 140,087. Otros por un monto de 10,000.

### ➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

El Instituto no lleva el rubro de Inventarios; sin embargo, se tienen Almacenes.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se conforma de la siguiente manera:

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Total</b>	<b>53,010,298</b>	<b>24,096,229</b>
Almacén de Farmacia	40,433,895	17,324,914
Almacén General	13,629,212	7,917,264
Almacén de Víveres	379,019	135,769
<b>Subtotal</b>	<b>54,442,126</b>	<b>25,377,947</b>
Estimación para baja de inventarios	-1,431,828	-1,281,718

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo al oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ➤ Inversiones Financieras

El Instituto no cuenta con Inversiones Financieras.

### ➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Integración de los Bienes Muebles e Intangibles:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>801,047,545</b>	<b>805,378,988</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	82,193,661	86,910,426
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,202,590	5,306,811
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	680,422,757	679,504,932
Vehículos y Equipo de Transporte	7,275,778	7,954,399
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,563,150	24,790,024
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	912,396	912,396
Activos Biológicos	0	0
Software	477,213	0

## CUENTA PÚBLICA 2020

La revaluación se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2020			2019		
	VALOR HISTORICO	REVALUACIÓN	TOTAL	VALOR HISTORICO	REVALUACIÓN	TOTAL
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>628,311,540</b>	<b>172,736,005</b>	<b>801,047,545</b>	<b>625,260,164</b>	<b>180,118,824</b>	<b>805,378,988</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	60,871,034	21,322,627	82,193,661	62,740,313	24,170,113	86,910,426
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,704,374	3,498,216	5,202,590	1,726,752	3,580,059	5,306,811
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	547,410,362	133,012,395	680,422,757	542,548,593	136,956,339	679,504,932
Vehículos y Equipo de Transporte	3,836,741	3,439,037	7,275,778	4,183,931	3,770,468	7,954,399
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,939,611	10,623,539	24,563,150	13,988,370	10,801,654	24,790,024
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	72,205	840,191	912,396	72,205	840,191	912,396
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Software	477,213	0	477,213	0	0	0

Producto de la conciliación contable-física se reporta en el siguiente avance al 31 de diciembre 2020.

(Pesos)

REGISTRO CONTABLE	VALOR DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONCILIACIÓN
801,047,545	606,752,225	194,295,320

La diferencia de 194,295,320 corresponden: accesorios no inventariables, por un monto de 21,559,315, así mismo se consideran en los registros contables un monto de 172,736,005 de revaluación de bienes muebles.

El cargo a resultados por concepto de depreciaciones en los ejercicios 2020 y 2019 fue de 36,827,342 y 41,860,465, respectivamente. Del concepto de amortización de los Activos Intangibles es de 29,826.

## CUENTA PÚBLICA 2020

La depreciación acumulada de Bienes Muebles, la amortización de los Bienes Intangibles y la revaluación de la depreciación, se desglosa a continuación:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Suma de depreciación y amortización Bienes Muebles</b>	<b>640,001,267</b>	<b>626,157,163</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	79,940,159	84,022,592
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,114,143	5,181,737
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	523,651,998	505,407,855
Vehículos y Equipo de Transporte	7,275,777	7,954,399
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,077,578	22,678,894
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	911,786	911,686
Activos Biológicos	0	0
Software	29,826	0

La depreciación y amortización del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Inmueble	5%
Equipo e Instrumental Médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Software	15%

El Instituto Nacional de Pediatría cuenta con más de 5,600 equipos médicos y de laboratorio que dan soporte a la atención médica y la investigación que se realiza en favor de la niñez mexicana.

Cabe mencionar que, aproximadamente 1,700 equipos tienen una antigüedad superior a 20 años y 2.000 equipos tienen una antigüedad superior a 10, por lo que se consideran como equipos obsoletos, toda vez que, son equipos que se mantienen en uso constante, se realizan periódicamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener su tiempo de vida útil y favorecer la utilización segura de los mismos; sin embargo, se requiere la sustitución de varios de ellos, para incrementar la capacidad, y optimizar la seguridad y calidad en la atención médica que este Instituto presta a la población infantil, así como la implementación de nuevas tecnologías para el desarrollo de protocolos de investigación.

## CUENTA PÚBLICA 2020

Actualmente, se tiene un proyecto de inversión en equipamiento (Capítulo 5000) con registro en el año 2020, vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, por un monto de **6,330,019**, con fuente de financiamiento Recursos Propios y sin contar con suficiencia presupuestal para su ejecución.

Se han identificado necesidades de equipamiento por un monto de 894,890,267, mismos que se presentarán en el Mecanismo de Planeación durante el año 2021.

### ➤ Integración de los Bienes Inmuebles.

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>1,072,886,699</b>	<b>1,072,886,699</b>
Terrenos	249,996,788	249,996,788
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	736,117,616	736,117,616
Otros Bienes Inmuebles	0	0
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>986,114,404</b>	<b>986,114,404</b>
Infraestructura	0	0
<b>Subtotal de Infraestructura</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	86,772,295	86,772,295
<b>Subtotal de Construcciones en Proceso</b>	<b>86,772,295</b>	<b>86,772,295</b>

Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes Inmuebles	Conciliación
986,114,404	986,114,404	0

## CUENTA PÚBLICA 2020

Se considera en el rubro de Bienes Inmuebles un monto de 598,729,670 de revaluación.

El renglón de Construcciones en proceso por 86,772,295 tiene integrado el anticipo que aún falta de amortizar por un monto de 37,915,133.

La integración de la depreciación y la revaluación de la depreciación en los renglones de bienes muebles e Inmuebles, se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Suma de la depreciación y amortización acumulada de bienes</b>	<b>1,303,009,047</b>	<b>1,278,813,346</b>
Bienes Muebles e Intangibles	640,001,267	626,157,163
Bienes Inmuebles	663,007,780	652,656,183

En el renglón de construcciones en proceso se incluye el costo de la elaboración de proyectos, supervisión, obra y todo lo relacionado con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento de esta. Cuando se concluyen las obras con el acta entrega-recepción y/o con el acta administrativa de finiquito, se capitalizan al rubro de edificios.

Con fecha 6 de junio de 2018, se dictó resolución en dicho recurso por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana, en la cual confirma que la suspensión definitiva únicamente versó sobre la efectividad de las pólizas de fianza 1437787 y III 446995 RC, como de sus endosos ofrecidos en garantía del Contrato de Obra Pública rescindido, no así sobre las posibles acciones que pueda emprender la autoridad administrativa aquí recurrente relacionadas con la continuación de la obra pública objeto del citado contrato, y por lo tanto tiene expeditas sus facultades, conforme a las disposiciones previstas en la Ley especial en materia de obra pública, para que, en caso de así considerarlo, pueda incluso culminarla.

Con fecha 27 de junio, se envió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud a efecto de solicitar su opinión, la siguiente documentación: i) Resolución del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública, ii) Sentencia Interlocutoria, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 12241/16-17-12-2 y acumulados, iii) Recurso de reclamación interpuesto por el INP contra dicha sentencia.

En reunión de trabajo que se llevó a cabo en la mencionada Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se planteó por la misma como alternativa de solución implementar acciones que permitan la conciliación del juicio que se ventila ante el Tribunal Federal de la Justicia Administrativa, a partir del acercamiento que ha tenido la Constructora para tratar de resolver el conflicto y continuar con la ejecución



de la obra, tomando en cuenta para ello lo previsto en el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el DOF el 29 de abril de 2016.

Con respecto a la recomendación del señor Comisario referente a tener un acercamiento con la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública para que también se pueda hacer una consulta en función de los avances que se están llevando a cabo, y que de alguna manera puedan ir documentando o tener un soporte documental de las instancias competentes en la materia, al respecto con fecha 25 de septiembre se envió oficio No. DG/ASS/411/2018 al Director de la Unidad de Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría de la Función Pública solicitando su opinión normativa sobre la procedencia de las acciones que este Instituto deba llevar a cabo, para continuar con la construcción de la citada obra hasta su conclusión.

Mediante oficio No. UNCP/309/NOP/0.-176/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas dio respuesta a la consulta realizada, indicando en la parte que interesa que *“conforme a la atribuciones conferidas a la UNCP, resulta oportuno señalar que esta Unidad Normativa no cuenta con alguna facultad que le permita emitir una opinión o en su caso validar las acciones jurídico-administrativas que pudieran realizarse en el ámbito de los procedimientos jurisdiccionales o contenciosos en los que se encuentran involucrados los entes públicos, con la finalidad de llevar a cabo, ejecutar o continuar con una obra pública determinada, ello, a partir del principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos....”,* y que por lo tanto *“...ese Centro Médico bajo su más estricta responsabilidad tiene que analizar cuáles son las acciones jurídicas que debe llevar a cabo para concluir las obras públicas que requiere la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología...”*

Derivado de la respuesta de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de oficio número DA/EMM/785/17, de 24 de octubre de 2018, la Dirección de Administración solicitó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, analizar las acciones jurídicas y administrativas para concluir la citada Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, así como la documentación requerida para iniciar el procedimiento de contratación correspondiente.

De la misma manera, en virtud del requerimiento de información formulado por la Titular del OIC en el INP, mediante oficio 12/245/1.416/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, en el cual solicita a la Dirección de Administración informar *“...El estado procesal en que se encuentra la construcción de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología...”*, se hizo de su conocimiento con oficio DA/EMM/786/17, de fecha 24 de octubre de 2018, que la obra se encuentra suspendida y que el juicio de nulidad promovido por la empresa constructora estaba en etapa de pruebas, solicitándole su asesoría sobre las mismas cuestiones planteadas a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 7 de diciembre de 2018, se dictó sentencia en el juicio de nulidad 12241/16-17-12-2 y acumulados, en la cual la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana declara la nulidad de las resoluciones impugnadas.

En contra de la mencionada sentencia el Instituto Nacional de Pediatría promovió la Revisión Fiscal 48/2019 y la constructora el Amparo Directo 86/2019, radicados el en Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, conforme al acuerdo de admisión de 8 de febrero de 2019.

Con fecha 3 de octubre del año 2019, se emite por la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio 12241-16-17-12-2, sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada dentro del Amparo Directo 86/2019, promovido por Design Built Management S.A. de C.V., radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la que se ratifica la nulidad de la sentencia de origen y se confirman diversos puntos de la resolución del procedimiento de rescisión. En contra de dicha sentencia el instituto con fecha 21 de noviembre de 2019 interpone recurso de revisión, por otro lado, la contratista interpone demanda de amparo.

Se informa que mediante oficio número CNPSS-DGF-DAAF-638-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, el Director de Administración y Aplicación de Fondos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, remite Instrumento que modifica al convenio de colaboración, actualizando el Anexo I. Calendario de Transferencia de los recursos autorizados con fecha de término al 31 de marzo de 2020.

Con fecha 02 de septiembre de 2019, la Décimo Segunda Regional Metropolitana del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente 12241/16-17-12-2, emite SENTENCIA DEFINITIVA, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Revisión Fiscal Número R.F. 487/2018-10244, en la que:

- Se reitera la Nulidad de la rescisión del contrato de obra por falta de competencia del Director General del INP.
- El Contratista Imagen queda fuera del Contrato y de la Rescisión.
- Legalidad de la rescisión por incumplimiento del programa de obra y por desobediencia a las órdenes del residente.
- Improcedencia del Pago de Deductivas.
- Ordena la devolución de \$33,356,027.14 del anticipo no amortizado.
- Pago de Gastos Financieros (intereses) por falta de devolución del anticipo no amortizado.
- Pago de Sobrecosto.
- Pago del IVA del Sobrecosto.
- Se concede un término de 4 meses para reiniciar el procedimiento de rescisión.

La Contratista interpone Juicio de Amparo Directo número 644/2019 y el Instituto Recurso de Revisión Fiscal con número 455/2019 en contra de la nueva sentencia, mismos que se radican en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, siendo turnados con fecha 10 de diciembre de 2019 al magistrado José Ángel Mandujano Gordillo para emitir el proyecto de resolución.

Con base en el oficio No. DGPLADES-DERPMS-DPMS-2198-2019 y en respuesta al oficio DG/ASS/194/2019, referente al registro del certificado No. CDN-6907/D. F 233-15. La DGPLADES dictaminó que la UPHO pasa de obra en proceso a obra suspendida por no presentar avances.

En relación al estado procesal que guarda el juicio relativo a la rescisión de la obra derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, el poder judicial suspendió actividades, por lo que el estado procesal no ha cambiado. Se ratifica que se está en espera de que el tribunal colegiado emita la resolución respectiva en cuanto al juicio de amparo promovido por la contratista y la revisión fiscal promovida por el instituto.

### ➤ **Estimaciones y Deterioros**

El Instituto aplica las estimaciones conforme a lo establecido en la NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables” en lo que se refiere al procedimiento aprobado por el Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria que lo sustenta de “acuerdo al Procedimiento para la Recuperación de adeudos y Cancelación de Cuentas Incobrables del Manual de procedimientos para la aplicación y operación del catálogo de cuotas de recuperación”. La estimación para baja de inventarios se basa lo concerniente al informe de Lento y Nulo Movimiento de los Almacenes y se aplica al monto total el 5% de este, de acuerdo a la política interna del Instituto. Por lo que, respeta a los bienes caducos el Departamento de Control de Bienes e Inventarios informa sobre el monto a dar de baja para incrementar por dicho concepto.

Se tiene registro en Estimaciones por pérdida o deterioro de Activos Circulantes, por un monto total de 3,505,618; el cual se integra: para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en el ejercicio 2020, por 2,073,790 y para la Estimación por el deterioro de inventarios, por la cantidad de 1,431,828.

### ➤ **Otros Activos**

Conforme a lo que se establece en la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” en el inciso 14 Operaciones relacionadas con los Egresos, que a la letra dice “Si al final del ejercicio se presenten saldos en las cuentas de orden por operaciones comprometidas no devengadas, será necesario cancelarlas y programarlas para el siguiente ejercicio, esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y en congruencia a la autorización del presupuesto con base en el Flujo de Efectivo. De acuerdo a los Incisos a) El Pasivo Circulante de las entidades, se integra, de acuerdo al artículo 121 del

## CUENTA PÚBLICA 2020

RLFPRH, por las obligaciones de pago contraídas derivadas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago; b) Con relación a las operaciones de pasivo circulante de las entidades conforme a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 del RLFPRH, es responsabilidad de las entidades cubrir a través de sus Tesorerías los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal con cargo a su presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, así como, las derivadas de Gasto Directo, de las cuales no se haya formalizado la incorporación de la cuenta por liquidar al Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) o no se haya pagado al 31 de diciembre por la Tesorería de la Federación y c) De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague. Al cierre del ejercicio 2020 se tiene un monto de 38,015,881 como Activo No Circulante. El cual está integrado por: Capítulo 1000 “Servicios Personales” (complemento del impuestos sobre salarios, SAR-FOVISSSTE, seguros, etc.); 25,716,873 del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 11,327,126 y del Capítulo 3000 “Servicios Generales, por un monto de 971,882.

### PASIVO

#### ➤ El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	2020			2019
		90 DIAS	MENOR A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DIAS	
<b>TOTAL</b>	<b>35,794,654</b>	<b>33,704,855</b>	<b>21,000</b>	<b>2,068,799</b>	<b>6,528,809</b>
ISSSTE Retenciones y Cuotas Patronales	821,160		21,000	800,160	895,129
Impuesto del 3% sobre Nóminas	3,149,064	3,149,064	0	0	3,334,812
IVA Retenido sobre Honorarios y Proveedores	576,709	576,709	0	0	285,359
5 al millar sobre obras	14,423	14,423	0	0	3,554
10% de ISR Retenido sobre Honorarios	147,083	147,083	0	0	164,984
Impuesto al Valor Agregado	16,260	16,260	0	0	21,181
Otras Retenciones	249,154	197,959	0	51,195	51,227
<b>Subtotal</b>	<b>4,973,853</b>	<b>4,101,498</b>	<b>21,000</b>	<b>851,355</b>	<b>4,756,246</b>
Servicios Personales y Otras Cuentas	<b>44,224</b>	<b>12,546</b>		<b>31,678</b>	<b>181,281</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

CONCEPTO	2020				2019
	IMPORTE	90 DIAS	MENOR A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DIAS	
Proveedores	0	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	<b>30,776,577</b>	<b>29,590,811</b>	<b>0</b>	<b>1,185,766</b>	<b>1,591,282</b>

Dentro de Otras Cuentas por Pagar se encuentra un registro por 29,395,047 el cual fue informado al Instituto con el oficio INSABI-UCNAF-CF-1155/2020 el 8 de enero de 2021, el pago corresponde a casos del Programa Seguro Médico Siglo XXI, ingreso que se considera en el ejercicio 2021.

➤ **Financiamientos de terceros destinados a proyectos de investigación.**

La disponibilidad de los recursos de terceros no forman parte de sus disponibilidades, únicamente son administradas por el mismo Instituto.

Derivado de las disposiciones señaladas en los Artículos 37 al 39 y 41 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, señalan que los Institutos podrán financiarse para la realización de la investigación en el avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de la salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas clínicas, socio-médicas y epidemiológica por las siguientes fuentes:

- I- Con los recursos federales que se otorguen a los Institutos, dentro del presupuesto de egresos de la federación y que, conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica;
- II- Con recursos autogenerados;
- III- Con recursos externos; y,
- IV- Con recursos de terceros.

En relación a los recursos de terceros, estos se sujetarán a lo señalado en el Art. 41 de la Ley mencionada, como sigue:

- I- Cada proyecto deberá ser autorizado por el Director General del Instituto que se trate, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable de la Comisión de Investigación del propio instituto;
- II- Los proyectos serán evaluados por el Instituto respectivo en cualquier tiempo, y el Director General informará de los resultados a la Junta de Gobierno;
- III- La Investigación se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos generales que al respecto establezca cada Instituto.
- IV- Los Investigadores podrán presentar los proyectos para la autorización del Instituto en cualquier tiempo;

- V- Los recursos en ningún caso formarán parte del patrimonio del Instituto nacional de salud donde se desarrolle la investigación, y sólo estarán bajo la administración del Instituto de que se trate para el fin convenido;
- VI- Los términos y condiciones para la distribución de los recursos en cuanto a los apoyos y estímulos económicos al personal que participe en el proyecto, adquisición de equipo y otros insumos que se requieran, podrán fijarse por el Investigador y el aportante de los recursos, con base en los lineamientos y políticas generales que determine la Junta de Gobierno del Instituto que se trate, en los que deberá fijarse, entre otros, el porcentaje que deberá destinarse a favor del Instituto;
- VII- Los recursos deberán ser suficientes para concluir el proyecto de investigación respectivo, incluidos los costos indirectos;
- VIII- Los proyectos se suspenderán cuando se presente algún riesgo o daño grave a la salud de los sujetos a quienes se realice la investigación, cuando se advierta su ineficacia o ausencia de beneficios o cuando el aportante de los recursos suspenda el suministro de éstos;
- IX- Cuando el proyecto de investigación continúe su desarrollo en un Instituto distinto al originalmente designado, los recursos se transferirán al Instituto que tome el proyecto a su cargo;
- X- Los apoyos económicos que de los recursos de terceros se otorguen al personal serán temporales, por lo que concluirán al terminar el proyecto financiado por dichos recursos, y no crearán derechos para el trabajador, ni responsabilidad de tipo laboral o salarial para el Instituto; y,
- XI- Los lineamientos para la administración de estos recursos serán aprobados por la Junta de Gobierno.

Los Institutos Nacionales de Salud podrán establecer un fondo común de investigación, así como administrar estos recursos para la investigación a través de cuentas bancarias de inversión financiera o de Fondos, estos últimos serán constituidos y administrados mediante la figura de un fideicomiso, en la que el fiduciario será una institución de crédito que elija el fideicomitente, el cual será el Instituto Nacional de Salud de que se trate, así como el fideicomisario, en el caso del Instituto, los recursos de terceros son administrados por cuentas bancarias de contratos a la vista, por lo que no es aplicable el Art. 43 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Por otra parte, se elaboran los informes financieros consolidados y por proyecto, con el nivel de detalle que requiera la Coordinadora Sectorial (Secretaría de Salud), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Asimismo, se incluyen para el Sistema Integral de Información (SII) como Otros Recursos de Terceros, los cuales no forman parte de las disponibilidades del Instituto.

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el Instituto captó recursos financieros mediante la fuente de financiamiento de terceros, ha administrado y registrado estos recursos, los cuales son destinados para apoyar al desarrollo de los proyectos de investigación, académicos y asistenciales para fines específicos y su disponibilidad financiera pendiente de aplicar es la siguiente:

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>TOTAL</b>	<b>33,155,033</b>	<b>41,425,754</b>
Financiamientos por Convenio	25,059,235	26,606,683
Aportaciones con un Fin Específico	3,632,931	8,869,606
Porcentaje para la Administración de Terceros	4,462,867	5,949,465

Los movimientos que se presentaron por la captación y aplicación de los recursos de terceros destinados a los proyectos de investigación académicos y/o asistenciales para fines específicos por los ejercicios 2020 y 2019 fueron los siguientes:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
Saldo Inicial	<b>88,145,427</b>	<b>77,926,911</b>
MÁS:		
Financiamientos captados en el ejercicio por Personas Físicas y Morales, así como de Organismos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación, mediante convenidos o autorizados por el Comité de ética e investigación del Instituto.	33,155,033	41,425,754
<b>SUBTOTAL</b>	<b>121,300,460</b>	<b>119,352,665</b>
MENOS:		
Erogaciones Aplicadas	29,512,960	31,207,238
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>	<b>91,787,500</b>	<b>88,145,427</b>

La disponibilidad financiera final se encuentra depositada en cuenta de cheques aperturadas en el Banco HSBC de México, para el registro contable de los movimientos por la captación y aplicación de los financiamientos para el desarrollo de los proyectos de investigación para fines específicos y su registro contable es independiente de los recursos federales, tal como lo señalan los Lineamientos para la administración de los Recursos de Terceros aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto.

## CUENTA PÚBLICA 2020

En el rubro de Provisiones a Corto Plazo se integrado de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>TOTAL</b>	<b>1,803,593</b>	<b>929,342</b>
Pasivos por Laudos	1,803,593	929,342
Provisión por laudos pendientes de recuperación.	0	0

### ➤ Pasivos Diferidos

Conforme a lo que se establece en la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” en el inciso 14 Operaciones relacionadas con los Egresos, que a la letra dice “Si al final del ejercicio se presenten saldos en las cuentas de orden por operaciones comprometidas no devengadas, será necesario cancelarlas y programarlas para el siguiente ejercicio, esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y en congruencia a la autorización del presupuesto con base en el Flujo de Efectivo. De acuerdo a los Incisos a) El pasivo circulante de las entidades, se integra, de acuerdo al artículo 121 del RLFPRH, por las obligaciones de pago contraídas derivadas de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago; b) Con relación a las operaciones de pasivo circulante de las entidades conforme a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 del RLFPRH, es responsabilidad de las entidades cubrir a través de sus Tesorerías los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal con cargo a su presupuesto modificado autorizado del año en que se efectúe el pago, así como, las derivadas de Gasto Directo, de las cuales no se haya formalizado la incorporación de la cuenta por liquidar al Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) o no se haya pagado al 31 de diciembre por la Tesorería de la Federación y c) De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague. Al cierre del ejercicio 2020 se tiene un monto de 38,015,881 como Pasivo No Circulante. El cual está integrado por: Capítulo 1000 “Servicios Personales” (complemento del impuestos sobre salarios, SAR-FOVISSSTE, seguros, etc); 25,716,873 del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 11,327,126 y del Capítulo 3000 “Servicios Generales, por un monto de 971,882. Así como 3,100,004 que corresponden a la provisión de los documentos por cobrar correspondiente al ejercicio.

## II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES



### ➤ Ingresos de Gestión

La integración de los Ingresos y Beneficios es:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Total</b>	<b>2,154,002,405</b>	<b>1,959,272,991</b>
Ingresos por Venta de Servicios	26,924,704	40,572,948
Otros Ingresos y Beneficios Varios	189,953,882	145,346,455
Ingresos Financieros	1,656,788	3,767,078
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	1,935,467,031	1,769,586,510

El rubro de **Otros Ingresos y Beneficios Varios** esta principalmente integrado por las aportaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud-Seguro Popular, por un monto de 187,679,394; donativos en especie por 836,278, y otros ingresos varios (actividades accidentales), por 1,438,210.

El Instituto Nacional de Pediatría con la finalidad de dar cumplimiento a la última reforma publicada a la Ley General de Salud el pasado 29 de noviembre de 2019, en la cual se prevé a partir del TÍTULO TERCERO BIS, que todas las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, ello de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitó en el mes de diciembre apoyo de recursos fiscales por 589,402 que fueron autorizados con numero de adecuación AD 8389 el 3 de diciembre 2020 para material de curación, lo cual permitió atender los requerimiento de insumos de las áreas sustantivas del Instituto, que permitieron atender la demanda de la población abierta infantil.

Por lo que respecta, a los servicios para el próximo ejercicio fiscal se requiere de apoyo de recursos fiscales, en razón de que el 70% del presupuesto del Capítulo 3000 "Servicios Generales" es de Recursos Propios (Sujetos a Captación).

### ➤ Gastos y Otras Pérdidas

L

Los Gastos por Funcionamiento se desglosan a continuación:

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
<b>Total</b>	<b>2,162,773,624</b>	<b>2,052,282,489</b>
Servicios Personales	1,162,408,620	1,129,494,973
Materiales y Suministros	709,019,832	657,785,037
Servicios Generales	253,515,269	222,170,124
<b>Subtotal</b>	<b>2,124,943,721</b>	<b>2,009,450,134</b>
Depreciaciones	36,857,168	41,860,465
Otros gastos	972,735	971,890

En renglón de Más gastos contables no presupuestales de otros gastos se integra por: incremento la Estimación por Deterioro de Inventarios, por 150,110; incrementos y/o disminuciones a la provisión para las Demandas y Juicios Laborales, por 874,251; incremento de estimación de cuentas incobrables, por 138,413; cancelación de cuentas incobrables, -194,103, y otros gastos por 4,064.

### III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### ➤ Patrimonio

Se recibieron donaciones de Activo Fijo por un monto total de 8,333,909, los cuales se integran de donaciones por fundaciones del sector privado, proveedores y bienes adquiridos con recursos de terceros a través de proyectos de investigación.

El patrimonio del Instituto se integra con:

- a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Instituto con recursos autogenerados, externos o de terceros, que se utilicen con propósitos distintos a los de su objeto y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación;
- c) Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- d) Los recursos de origen externo; y
- f) Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

**IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

➤ **Efectivo y Equivalentes**

Se integra de la siguiente manera:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
Efectivo en Bancos – Tesorería	-1,386,662	-23,116
Efectivo en Bancos – Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	36,079,938	5,120,100
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos en fondos de terceros y otros	91,787,500	88,145,427
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>126,480,776</b>	<b>93,242,411</b>

Durante el ejercicio 2020, en el Instituto no se tuvieron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorro/desahorro antes de rubros extraordinarios, como a continuación se muestra:

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	28,135,060	-50,491,123
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación y Amortización	36,857,168	41,860,465
Otros gastos	972,735	971,890
Donativos en especie	836,278	363,512

**V. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.**

➤ **Conciliación de Ingresos:**

## CUENTA PÚBLICA 2020

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondientes del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (Cifras en Pesos)		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>2,153,166,127</b>
2. Más ingresos contables no presupuestarios		836,278
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por variación de inventarios	0	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	836,278	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0	
3.4 Disponibilidad inicial de ejercicios anteriores	0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 - 2 - 3)</b>		<b>2,154,002,405</b>

En el renglón de Otros ingresos y beneficios varios, por 836,278 se encuentra integrado por Donativos en especie materiales y suministros, medicamentos y mantenimiento y servicios.

➤ **Conciliación de Egresos:**

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondientes del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (Cifras en Pesos)		
<b>1.Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>2,153,166,127</b>
2 Menos egresos presupuestarios no contables		28,222,406
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	

## CUENTA PÚBLICA 2020

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondientes del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020		
(Cifras en Pesos)		
2.2	Materiales y Suministros	28,222,406
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	0
2.4	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
2.6	Vehículos y equipo de transporte	0
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
2.9	Activos Biológicos	0
2.10	Bienes Inmuebles	0
2.11	Activos Intangibles	0
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14	Acciones y Participación de Capital	0
2.15	Compra de Títulos y Valores	0
2.16	Concesión de Préstamos	0
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19	Armonización de la Deuda Pública	0
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)	0
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
<b>3.</b>	<b>Más gastos Contables no Presupuestales</b>	<b>37,829,903</b>
3.1	Estimaciones y Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,857,168
3.2	Provisiones	0
3.3	Disminución de Inventarios	0
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5	Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6	Otros Gastos	972,735
3.7	Otros Gastos Contables no Presupuestales	0
<b>4.</b>	<b>Total de Gastos Contables (4= 1 – 2 + 3)</b>	<b>2,162,773,624</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

En renglón de Más gastos contables no presupuestales de otros gastos se integra por: incremento la Estimación por Deterioro de Inventarios, por 150,110; incrementos y/o disminuciones a la provisión para las Demandas y Juicios Laborales, por 874,251; incremento de estimación de cuentas incobrables, por 138,413; cancelación de cuentas incobrables, -194,103, y otros gastos por 4,064. En el renglón de Menos egresos presupuestarios no contables se integra, por lo que no fue consumido de los Almacenes al cierre del ejercicio 2020, por 28,222,406.

### B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

#### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

##### ➤ Contables

(Pesos)

CONCEPTO	2020	2019
JUICIOS (LABORALES)	89,881,304	99,707,842
ADEUDO A LA TESORERÍA DEL DF POR SUMINISTRO DE AGUA	139,477,084	104,344,656

Debido a la situación jurídica por litigios que tiene el Instituto al 31 de diciembre de 2020, se registró en cuentas de orden una estimación global por Posibles juicios, por un importe de 89,881,304 en materia laboral, los cuales se clasifican de la siguiente manera :

a) En materia laboral:

La situación jurídica por litigios que se tiene en el Instituto al 31 de diciembre del 2020, es la siguiente:

Se tienen 62 demandas laborales en contra como POSIBLES juicios, por un monto de 89,881,304 los cuales están en diferentes etapas procesales, o bien en espera de fecha para audiencia.

En cuanto a las demandas laborales como PROBABLES se tienen 15 por un monto de 1,803,593.

b) En materia civil:

Se tiene 4 juicios, tres promovidos por el Instituto en materia civil en contra de San Juan López, S.A. de C.V., Ismael Rocha Mujica, Proquigama, S.A. de C.V. y otro promovida por Constructora Meñique, S.A. de C.V.

c) En materia penal:

El Instituto tiene 27 denuncias de hechos contra de quien resulte responsable.

d) Procedimientos contenciosos administrativos:

El Instituto tiene 18 demandas de procedimientos administrativos por diferentes causas.

### ❖ **Adeudos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

Su saldo se refiere a adeudos por los derechos del suministro de agua de dos tomas, por los consumos obtenidos correspondiente al período del cuarto al sexto bimestre de 2008, del primero al sexto bimestre de 2009 y del primero al sexto bimestre de 2011 al 2019, el Instituto no ha procedido a pagar, ya que se considera que está exenta, pues la propiedad inmobiliaria está sujeta al régimen de dominio público de la Federación y el tipo de servicio que presta no es de carácter lucrativo, por lo que continúa el proceso de juicio con las autoridades, registrando en cuentas de orden, por 139,477,804. Cabe hacer mención, de que los registros contables (cuentas de orden) se efectúen de acuerdo a lo contenido en la página de internet del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Expediente 62009/2015.- Se notifica la resolución del recurso de apelación, en donde reconocen la validez del crédito fiscal por los bimestres primero al sexto de dos mil doce, del primero al sexto de dos mil trece, del primero al sexto de dos mil catorce y primero y segundo bimestre de dos mil quince. El juicio de amparo resolvió declarar que el crédito fiscal es válido.

- Expediente III-82908/2015.- Respecto al pago por el suministro de agua por la cantidad de 16,759,229 del ejercicio fiscal del 1° al 6° bimestre de 2011,. El juicio de amparo resolvió que el crédito fiscal es válido en términos de jurisprudencia 2a/J40/2010 DERECHO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115. FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, AL CUAL REMITE EL NUMERAL 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B) ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- Expediente I-14201/2016, Respecto al pago por el suministro de agua por la cantidad de 6,337,890 del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. El juicio de amparo resolvió que el crédito fiscal es válido en términos de la jurisprudencia 2a/J40/2010 DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115 , FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, AL CUAL REMITE EL NUMERAL 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### ➤ **Presupuestarias:**

## CUENTA PÚBLICA 2020

Los movimientos que se efectuaron durante el ejercicio 2020 de su presupuesto autorizado y los saldos resultantes fueron los siguientes:

(Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:	
PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO	2,283,966,860
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EJECUTAR	0
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO	-128,869,787
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO	2,153,166,127
EGRESOS:	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,283,966,860
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-128,869,787
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	2,153,166,127

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en forma global en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con lo establecido en la norma NIFGG-SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos y la NIFGG-SP- 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.



El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las tomas de decisiones del período, y que deberán ser consideradas en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

### 2. **Panorama Económico y Financiero**

El Instituto tiene dos fuentes de financiamiento: Recursos Federales y Recursos Propios. Estos últimos son por el cobro de cuotas de recuperación, así como los recursos obtenidos a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud-Seguro Popular.

En el mes de marzo de 2020, se presentó una situación de emergencia sanitaria, derivado del Virus SARS-COV2 que ha causado problemas en la salud, lo que provoco que a partir de esa fecha el Gobierno Federal estableciera medidas para contener el virus, una de las medidas que se tomaron ha sido trabajar desde el hogar, así como los cambios en la relaciones laborales y personales.

Por lo anteriormente expuesto, las operaciones se han visto afectadas, ya que se reprogramaron las metas de los programas instituciones del área Médica y Enseñanza. Cabe hacer mención, que en su mayoría.

### 3. **Autorización e Historia**

#### a) Fecha de Creación

El Instituto se fundó el 6 de noviembre de 1970, bajo el nombre de Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN).

El 18 de abril de 1983 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea el Instituto Nacional de Pediatría, como un organismo público descentralizado.

Con base en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se considera al Instituto como tal, en su artículo 5 fracción VI para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia.

#### b) Principales cambios en su estructura

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RRA/086/2021 y actualmente se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### 4. Organización y Objeto Social

#### a) Objeto social

Desarrollar modelos de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes, basados en la investigación científica, que responda a las necesidades de salud de la población infantil sin discriminación alguna; formar recursos humanos de excelencia en el campo de la salud, con enfoque intercultural y el máximo respeto de los derechos humanos y dar atención médica a la población pediátrica.

#### b) Principal Actividad

A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá de acuerdo al artículo 6, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, lo siguiente:

Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollos tecnológicos y básicos, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.

Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;

Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan; y,

Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y otras disposiciones aplicables.

c) Ejercicio Fiscal

2020

d) Régimen jurídico

El Instituto Nacional de Pediatría cuenta con personalidad jurídica, infraestructura y patrimonio propio y cuya coordinación sectorial corresponde a la Secretaría de Salud, y su organización y funcionamiento está regulado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo del 2000.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto está sujeto a los siguientes regímenes:

1) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en cumplimiento a los Arts. 35 y 36 del Capítulo VI de la Ley de Institutos Nacionales de Salud.

2) Régimen fiscal:

a) Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", de acuerdo al Art. 102, último párrafo de la ley respectiva.

b) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Está sujeto al 16% por los ingresos por arrendamiento de espacios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta el traslado del impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios.

Para efectos de servicios de enseñanza y médicos están exentos conforme al Art. 15 fracción IV de la Ley respectiva.

c) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una entidad que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Artículos 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

3) En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto sobre la Renta, de servicios profesionales a personas físicas;
- b) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- c) Impuesto al Valor Agregado; y,
- d) Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica:

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); e,
- d) Impuesto estatal del 3% sobre nóminas.

f). Estructura organización básica

Derivado de la actualización de la estructura orgánica del Instituto durante el 2019, se dio inicio a la actualización del Manual de Organización Específico del INP, donde se ven plasmados dichos cambios: el Manual cuenta con autorización ante el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) y aprobado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), informado mediante el oficio SAJ/RRA/086/2021 y actualmente se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Instituto no cuenta con fideicomisos

### 5. **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El registro de las operaciones se apega de manera obligatoria al marco conceptual, a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, al Manual de Contabilidad Gubernamental y a las normas de información gubernamental para el sector paraestatal (NIFGG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 6. **Políticas de Contabilidad Significativas**

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGG 04 a partir del ejercicio 2012 y la NEIFG 07 aplicable hasta el ejercicio 2011, quedando clasificada dentro del Apartado "D", o sea, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de investigación, enseñanza y asistencia médica.

A partir del ejercicio de 2020 queda sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la Reexpresión presentados en los estados financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La valuación de los almacenes es a costo promedio de acuerdo al oficio circular 309-A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben.

Los ingresos propios se reconocen al momento de que exista jurídicamente el derecho de cobro.

Las transferencias autorizadas del Gobierno Federal que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:

- a) De operación - Los que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades.
  
- b) De inversión - Son los destinados para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando dentro del estado de situación financiera.

De conformidad con la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los "Lineamientos para el manejo de los recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del Sector Salud", los recursos obtenidos a través de terceros no formarán parte del patrimonio y se aplicarán exclusivamente para financiar proyectos de investigación para fines específicos y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por Investigadores; así también, sólo estarán bajo su administración para el fin convenido. El registro de los recursos de terceros se efectúa conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal en cuentas de activo y pasivo.

Solamente en el caso de que se adquieran bienes muebles e inmuebles con recursos de terceros, en todos sus casos, formarán parte del patrimonio del Instituto, por lo que deberán estar debidamente inventariados y resguardados conforme a la normatividad vigente.

El Instituto se sujeta a un control presupuestario directo en que el pago a los beneficiarios por la adquisición de materiales y suministros, así como por la contratación de servicios, adquisiciones de bienes muebles, inmuebles y en su caso inversiones, se hace mediante la emisión de cuentas por liquidar certificadas a nombre del beneficiario, de conformidad con el presupuesto asignado a la entidad, teniendo como base la clave de la Dependencia Coordinadora del Sector a la que pertenece para su pago a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que al cierre del ejercicio las erogaciones que no reciban el recurso o emitan la cuenta por liquidar certificada correspondiente, se tiene que registrar el pasivo, conforme a la norma NIFGGSP-01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos en la que debe aperturarse una cuenta de activo diferido denominada "Operaciones de gasto y adquisiciones por aplicar" y otra de pasivo a largo plazo denominada "Adeudos por operaciones de gastos y adquisiciones por aplicar" y, representa el pasivo con cargo al presupuesto del año en que se va a pagar.

En el caso de que se reciban los bienes y servicios o materiales, se emita la solicitud de pago de la Cuenta por Liquidar Certificada y no sea autorizada mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), ésta quedará registrada en el rubro de cuentas por cobrar el recurso a recibir.

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 30 de junio del 2014.

### 7. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por el Riesgo Cambiario**

No aplica para el Instituto.

### 8. **Reporte Analítico del Activo**

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir de la fecha de adquisición, aplicándose las siguientes tasas anuales:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Inmueble	5%
Equipo e instrumental médico	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipo de transporte	25%

Equipo de cómputo	30%
Software	15%

9. **Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

“Sin información que revelar”.

10. **Reporte de la Recaudación**

“Sin información que revelar”.

11. **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

“Sin información que revelar”.

12. **Calificaciones otorgadas**

“Sin información que revelar”.

13. **Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de control interno.

Control Interno. Se definieron 19 acciones relativos a la actualización de la misión y visión del INP, la difusión del Código de Ética y de Conducta, la actualización del Manual de Organización de Planeación, reorganización y actualización de organigramas y Manuales de la Dirección de Investigación, actualización del Manual de Organización de la Dirección de Planeación con motivo de la creación de la Subdirección de Tecnologías de la Información, actualización de los manuales de la Subdirección de Programación y Evaluación Educativa, actualización y formalización de los Lineamiento de Educación Continua, implementación de un programa de capacitación de Resucitación Cardiopulmonar (IRCP) en áreas críticas en personal médico y enfermería, generación de reportes en la plataforma SIREC, instrucción operativa para el control de trámite de pago de facturas, sistematización en las bases de datos para la solicitud de insumos, control y registro de actividades de educación continua a través de la plataforma SIREC, implementación de lineamientos y políticas para que el personal de investigación registre y mantenga actualizada la información dentro del Sistema Electrónico de Investigación (SEI), implementación del módulo de cobro en el SIREC, capacitación a médico y residentes sobre registro de preconsultas y consultas de primera vez, fortalecer y establecer una instrucción operativa para registro de los contratos en el sistema COMPRANET, mejora de los reportes generados en el Sistema Electrónico de Investigación (SEI), e implementar un programa de supervisión de control de insumos y medicamentos del carro rojo.

Administración de riesgos. Se definieron acciones relativas a elaborar programa de actualización y modernización de la tecnología educativa en equipos y programas, gestionar la reposición de plazas faltantes por jubilación y fallecimiento, fortalecer controles en el Sistema de Control Académico (SICA), presentar propuesta de políticas, bases y lineamientos para los procesos administrativos de investigación y responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos para su formalización, difusión y aplicación, difusión de normativa internacional y nacional aplicable en materia de investigación científica en salud al personal, organización de cursos y talleres sobre la normativa internacional y nacional aplicable en materia de investigación científica en salud, elaboración de proyecto de inversión para garantizar la seguridad de reactivos, muestras,

células y tejidos, así como la vanguardia de la investigación, conversión de la UGAI en departamento y fortalecer su estructura, establecer y difundir POBALINES para la prevención y disminución del riesgo de corrupción y mala praxis científicas, adquisición de software para identificación de plagio científico, establecer un mecanismo seguro y estandarizado para la entrega de pacientes, y elaborar políticas y procedimientos institucionales para el manejo de residuos de medicamentos

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

Atención a la salud. La meta programada fue egresar 97.0% de pacientes para mejorar su estado de salud (equivalente a 4,312 egresados por mejoría de un total de 4,445 egresos); al cierre del año la meta alcanzada fue de 95.9% (equivalente a 4,852 pacientes de un total de 5,057 egresos hospitalarios), lo que significó quedar en -1.1 % por arriba de la meta original, se presentaron 145 defunciones y el resto fue por alta voluntaria y pase a otros hospitales.

En el período la ocupación hospitalaria alcanzada fue de 73.9 % (equivalente a 59,428 días paciente y 80,368 días camas disponibles, lo que significó que la meta alcanza estuvo 8.7 % por arriba de la originalmente programada, con un promedio de días estancia de 11.1 y un índice de rotación de 23 pacientes al año por cama.

Esta situación es congruente con la demanda de atención médica que se presenta en el Instituto. Se registraron 5,493 ingresos, la vía de admisión fue la siguiente: 3,162 por consulta externa, 2,233 por urgencias y 903 transferencias intrahospitalarias a otras especialidades.

Se llevaron a cabo 11,560 preconsultas entre los servicios de especialidad y se realizaron 4,159 nuevas clasificaciones socioeconómicas.

En el servicio de urgencias se otorgaron 23,714 valoraciones médicas mediante el Sistema de TRIAGE, 1,926 de ella por sospecha de Covid-19; se otorgaron 7,650 consultas, de los cuales 9,473 pacientes egresaron de pre-hospitalización.

En cuanto a trasplantes y procedimientos complejos, se realizaron 24 en total: un trasplante renal de donador cadavérico y 23 trasplantes en el Programa de Trasplantes de Médula Ósea: 2 Autólogos, 3 Alogénicos y 18 Haploidentico.

Investigación y desarrollo tecnológico en salud. Durante el año 2020 los productos totales fueron 191 se contó con 140 investigadores vigentes del Sistema Institucional de Investigadores más investigadores vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores en el Sistema Institucional de investigadores: los profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador en las categorías D-E-F del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual fueron 101.

Los artículos científicos publicados en revistas indexadas en revistas indexadas niveles I a VII fueron 174, de los cuales 127 fueron artículos científicos de impacto alto publicados en revistas (grupos III a VII) en el periodo, es decir, el 60.1 por ciento.

El total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual fue de 140, los profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador en las categorías D-E-F del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual fueron 101, es decir el 72.1 por ciento.

Formación y capacitación de recursos humanos para la salud. En enseñanza la eficiencia terminal de los créditos académicos del Plan Único de Especialidades Médicas fue de 100.0% en Pediatría; 66% en Genética; 84% en Estomatología; 99% en Subespecialidades y de 100% en Cursos de Posgrado.



## CUENTA PÚBLICA 2020

---

Se ofertaron 35 programas de formación de posgrado clínico de especialidad, subespecialidad y alta especialidad, dos programas de formación en posgrado no clínico y 35 cursos de educación continua.

162 médicos especialistas en formación de la misma cohorte obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico.

Dos médicos especialistas en formación obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado no clínico.

El 91.4% de los 35 cursos de formación fueron evaluados con promedio de calidad de satisfacción por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos.

2,692 profesionales de la salud recibieron constancia de conclusión de estudios de educación continua.

14. **Información por Segmentos**

“Sin información que revelar”.

15. **Eventos Posteriores al Cierre**

A la fecha no se han presentado.

16. **Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. **Responsabilidad sobre la presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Nacional de Pediatría.

**Ciudad de México a 11 de marzo de 2021**

---

**Autorizó: LIC. EDUARDO  
MUÑOZ MOGUEL**

---

**Elaboró: L.C. IRENE ESTHER  
GONZÁLE ESTRADA**